

RESOLUCIÓN N° 250.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 2.39 DE LA RESOLUCION N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISION CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 22 de mayo de 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario, conforme al inciso g) del Artículo mencionado precedentemente, organizar el proceso electoral interno y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento Electoral Partidario, corresponde modificar el numeral 2.39 de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo del presente año dictada por este Tribunal Partidario, debiendo

establecerse como fecha límite para encuesta de opinión el 15 de noviembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 305 de la Ley 834.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1.- MODIFICAR el numeral 2.39 de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo del 2019, dictada por este Tribunal, conforme se consigna seguidamente: -----

“2.39.- Fecha límite para encuesta de opinión: 15 de noviembre de 2019 (Art. 305 Ley 834)”-----

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP